



# Municipalidad de Casilda

## CONVENIO ESPECÍFICO LLAMADO DE AUDITORIA EXTERNA CONTABLE

---- Entre la Municipalidad de Casilda, con domicilio legal en la calle Casado N° 2090 de Casilda, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Andrés GOLOSETTI, y Secretario de Gobierno, Control Urbano y Convivencia, a cargo de Secretaría de Hacienda y Finanzas Dr. Andrés DOCNICH por una parte, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", y el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de la ciudad de Casilda, con domicilio legal en calle Fray Luis Beltrán 2545 también de nuestra ciudad, representado por la Presidente CP Sra. Lorena NICOLA, y la Secretaria CP Sra. Nadia CAROBINI, en adelante "EL COLEGIO", convienen en celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, el que se regirá por las siguientes cláusulas y disposiciones:-----

### ANTECEDENTES

El presente CONVENIO ESPECÍFICO se celebra basado en el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN celebrada entre las partes, el día 26 de Febrero de 2020, y respondiendo a la Nota de Solicitud recibida de la Municipalidad de Casilda, el día 27 de Enero de 2020.-----

**PRIMERA: OBJETO:** El objeto específico del presente convenio es prestar soporte técnico a la Municipalidad de la Ciudad de Casilda, y garantizar la transparencia en el proceso de selección de un profesional, grupo de profesionales o Estudio Profesional, a los efectos de su contratación para la realización de una auditoría del pasivo expresado en el acta de asunción de autoridades de la Municipalidad de Casilda con fecha 10 de Diciembre de 2019, conforme el pliego redactado por "LA MUNICIPALIDAD" que se adjunta al presente como parte integrante del mismo. Queda expresamente acordado que "EL COLEGIO" no asume ninguna responsabilidad por el desempeño futuro del profesional, grupo de profesionales o Estudio Profesional que resulte adjudicatario de los servicios limitándose su rol a seguir el procedimiento que se describe en el artículo segundo y proponer a "LA MUNICIPALIDAD" el profesional/es para que ésta decida respecto de su contratación.-----

**SEGUNDA:** A los efectos de cumplir con el objeto del presente convenio "EL COLEGIO" se ajustará al procedimiento que se describe a continuación:-----

- a) Difusión y puesta a disposición de la comunidad profesional del Pliego licitatorio para el llamado a Inscripción de profesionales matriculados mediante el empleo de los medios que se crean convenientes.
- b) Recepción de postulaciones de inscripción. En la sede del Colegio de Graduados de Ciencias Económicas de Casilda, sito en calle Fray Luis Beltrán 2545 de la Ciudad de Casilda, a partir del día 26 de febrero de 2020 hasta el día 9 de marzo de 2020 a las 15.00 hs. -----

Los interesados podrán solicitar vía mail, a [casilda@cpcesfe2.org.ar](mailto:casilda@cpcesfe2.org.ar), el envío de un ejemplar de Formulario de postulación, Pliego con detalle de los servicios a contratar y requisitos a cubrir, y Convenio Específico. -----

Las postulaciones sólo podrán realizarse en forma personal y presencial en la sede de "EL COLEGIO" de Lunes a Viernes de 8:30 a 16 hs, dentro el plazo y horarios consignados en el párrafo precedente. ----

Las postulaciones deberán presentarse (formulario y pliego) por duplicado y deberán contar en todas sus hojas con la firma y sello del profesional o profesionales que se presentan. "EL COLEGIO" emitirá por duplicado recibo de cada postulación y otorgará a cada candidato un ejemplar en el que constará día, fecha y hora de recepción. -----

Los postulantes deberán consignar una dirección de correo electrónico a donde aceptan sean enviadas todas las comunicaciones y/o notificaciones respecto al proceso de selección.-----

c) Finalizado el plazo para la presentación de las postulaciones "EL COLEGIO" procederá a verificar la documentación y cumplimiento de los requisitos exigidos de antigüedad, experiencia e independencia según Resolución Técnica N° 37 (FACPCE), a los postulantes hasta el día 11 de marzo inclusive, emitiendo un listado provisorio de aquellos que califican para la convocatoria. Una copia del listado será

Dr. Andrés GOLOSETTI  
Intendente Municipal  
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

Dr. Andrés DOCNICH  
Secretario de Gobierno,  
Control Urbano y Convivencia  
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

SECRETARIO



PRESIDENTE



## Municipalidad de Casilda

enviada el día 12 de marzo, vía mail, a todos los que se postularon y a las partes intervinientes a los efectos de su notificación. Dentro de las 24 hs hábiles posteriores al envío del correo electrónico aquellos profesionales que hayan resultado excluidos del listado por no cumplir con los requisitos exigidos podrán concurrir personalmente a "EL COLEGIO" a los efectos de tomar conocimiento de las causales y, de resultar salvables, acompañar la documentación que lo acredite. Todas las observaciones o rechazos definitivos de las Inscripciones, deberán ser debidamente fundamentados y documentada. Vencido el plazo, el día 16 de marzo, "EL COLEGIO" confeccionará el listado definitivo de postulantes a participar de la selección, con presencia de escribano público y lo comunicará a todos los profesionales que lo integren y a las partes intervinientes mediante el envío de un correo electrónico a la dirección denunciada. -----

**d) Sorteo:** El día 16 de Marzo, a las 19 hs. se llevará a cabo el sorteo, con presencia de escribano público, mediante la modalidad de bolillero, en la sede de "EL COLEGIO" a los efectos de conformar un nuevo listado en el que los postulantes intervinientes recibirán un orden de prelación. Asistirán al acto autoridades de "EL COLEGIO", "LA MUNICIPALIDAD" y podrán hacerlo los postulantes, por sí o a través de autorizados informados al momento de la postulación. La ausencia de los postulantes no invalidará su participación en el sorteo. De todo lo actuado se labrará un Acta que suscribirá el notario presente, autoridades de "EL COLEGIO" y de "LA MUNICIPALIDAD" en la que se resumirá lo acontecido y se incluirá un listado con la composición de los profesionales postulados y el orden de prelación que resultó para cada uno de ellos. -----

**e) Publicación y comunicación de resultados.** Confeccionada la lista del inciso anterior, se publicará un ejemplar en lugar visible en la sede de "EL COLEGIO" a la vez que se procederá a notificar a todos los postulantes que integraron el listado definitivo el lugar de prelación en el que quedaron mediante el envío de un correo electrónico. Dentro de las 24 hs hábiles posteriores a la realización del sorteo se notificará de manera fehaciente al profesional/es que haya/n resultado en el primer lugar de prelación en el sorteo a los efectos que acepte/n dentro de las 24 hs, la adjudicación de los servicios o manifieste/n su rechazo para lo cual deberá/n comunicarlo a "EL COLEGIO" también por medio fehaciente. En caso de rechazo o no aceptación del cargo en término y forma, se notificará al profesional siguiente de la lista y de esta manera hasta agotar la lista. En caso de falta de Inscripción y/o lista desierta por incumplimiento de requisitos, "LA MUNICIPALIDAD" establecerá otro procedimiento para realizar el encargo. -----

**f) Comunicación de aceptación:** Cumplimentados los pasos establecidos en los puntos precedentes "EL COLEGIO" comunicará por medio fehaciente a "LA MUNICIPALIDAD" el nombre y los datos del profesional, grupo de profesionales o Estudio profesional que resultó seleccionado a los efectos de que "ÉSTA" se contacte en forma directa y proceda a suscribir el correspondiente contrato de prestación de servicios profesionales. Cumplido este recaudo finalizan las tareas a cargo de "EL COLEGIO" asumidas en el presente contrato. -----

**TERCERA:** El profesional, grupo de profesionales o Estudio profesional que haya/n resultado seleccionado/s y, aceptado la realización del encargo, suscribirá/n con "LA MUNICIPALIDAD" un contrato de prestación de servicios profesionales en el que se establecerán los compromisos específicos asumidos por las partes y que tendrán como base el pliego. La MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo los gastos de la implementación y ejecución que surjan del presente Convenio y su pliego (v. gr. honorarios Escribano, publicación de convocatoria, listados y resultado, etc.). -----

La MUNICIPALIDAD se obliga al pago de honorarios profesionales por los servicios objeto de éste pliego y los aranceles por legalización establecidos según Tabla de Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Cámara II (CPCE Cám II). Los mismos deberán estar totalmente cancelados a la fecha del Informe del auditor. -----

**CUARTA:** Las actuaciones derivadas del presente Convenio Específico, estarán coordinadas en forma conjunta por "LA MUNICIPALIDAD" y "EL COLEGIO" a través de sus autoridades y/o los profesionales



## Municipalidad de Casilda

que cada uno designe. Los aspectos de naturaleza técnica vinculados a la verificación del cumplimiento de los requisitos de los postulantes estarán a cargo exclusivo de "EL COLEGIO".-----

**QUINTA:** : Las partes se comprometen a cumplir todas las obligaciones emergentes del Convenio que se suscribe con el mayor cuidado y diligencia profesional. En caso de omisión de alguna obligación por parte de "LA MUNICIPALIDAD", "EL COLEGIO" se reserva el derecho de exigir el cumplimiento del convenio o a rescindir el mismo de pleno derecho y percibir el pago de daños, intereses, gastos y costas. El presente Convenio, no podrá ser transferido por ninguna de las partes, sin la previa conformidad del mismo, prestada en forma expresa. En todo lo que respecta al funcionamiento de las partes involucradas, la MUNICIPALIDAD y el COLEGIO, conservarán en plena vigencia sus reglamentaciones internas, debiendo los interesados adecuarse a las normas allí establecidas para la realización de cualquier actividad dentro de las mismas. -----

**SEXTA:** Las partes que suscriben el presente instrumento lo hacen basadas en la buena fe de todos los intervinientes respecto de las prestaciones comprometidas y los compromisos asumidos. En consecuencia, acuerdan que toda divergencia o conflicto que pudiera suscitarse respecto de la validez, interpretación y /o ejecución, total o parcial de este contrato, procurarán zanjarla a través de un diálogo colaborativo y amigable entre ellas. No obstante, para el supuesto de que no logren arribar a un acuerdo, total o parcial, respecto de los temas en conflicto resuelven, de común acuerdo, que someterán las diferencias a un proceso de arbitramento, o de amigable composición cuyo laudo resultará inapelable. Para ello acuerdan en este acto que recurrirán al Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Rosario sometiéndose a su reglamento que declaran conocer y aceptar. A todos los efectos de este artículo se tendrán como domicilios válidos para las notificaciones que corresponda realizar los constituidos en el presente instrumento o los que se notifiquen en el futuro por medio fehaciente como substitutos.-----

**SÉPTIMA:** La vigencia del presente CONVENIO comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción, hasta el cumplimiento de las obligaciones de las partes. El presente CONVENIO puede ser rescindido por alguna de las siguientes causas; **a)** por cualquier razón que motivara la incapacidad legal, **b)** por la violación del convenio marco y/o del específico, en cualquiera de sus cláusulas, **c)** por la paralización de las obligaciones de las partes, sin razón justificada, fehacientemente comprobada, por más de 20 (veinte) días corridos con antelación de común acuerdo entre las partes, **d)** o por denuncia que efectúe cualquiera de ellas, debiendo notificar por modo fehaciente y con una antelación no menor a sesenta (60) días contados a la fecha en que se pretende la desvinculación, no generando derecho a indemnización ni reclamo de ninguna naturaleza. En caso de existir prestaciones/obligaciones en curso de ejecución al momento de optar algunas de las partes por la resolución del CONVENIO, las mismas proseguirán hasta su conclusión en el modo y plazos estipulados.-----

Si los días preestablecidos fueran días, feriados o inhábiles, los actos se celebrarán el primer día hábil siguiente.-----

**OCTAVA:** Con relación al impuesto de sellos sobre el presente instrumento ambas partes declaran encontrarse exentas de la obligación de tributación conforme lo establece la normativa provincial vigente al respecto.-----

--- En prueba de conformidad y dando fe de todo lo expuesto, conforme con las cláusulas precedentes, firman las partes en un total de acuerdo, previa lectura y ratificación, en número de dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, a los 26 días del mes de Febrero de 2020.-----

PRESIDENTE



SECRETARIO

Dr. Andrés DOCNICH  
Secretario de Gobierno  
Control Urbano y Convivencia  
MUNICIPALIDAD DE CASILDA



Dr. Andrés GOLOSETTI  
Intendente Municipal  
MUNICIPALIDAD DE CASILDA